



Convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”

(Resolución No. 08878 del 24 de mayo de 2024)

Informe de resultados finales de candidaturas admitidas para el proceso de elección.

Fecha

**04 de julio de
2024**

Hora:

5:00 PM

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, por el cual se expidió el Estatuto Organizacional, la Universidad cuenta con las siguientes Escuelas:

- a) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN)
- b) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)
- c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías (ECBTI)
- d) Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU)
- e) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH)
- f) Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA)
- g) Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)

Que según lo dispuesto en el artículo 73, ibidem, los Consejos de Escuelas son órganos colegiados que ejercen el liderazgo académico y de gobierno de la Escuela. En ese sentido, su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de políticas académicas e institucionales que velen por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional, y estarán integrado por:

- a) Decano, quien lo presidirá, o su delegado
- b) Líder de investigación de escuela
- c) Un representante del cuerpo académico
- d) Líderes Nacionales de Programa o de cadena de formación
- e) Líder nacional del componente práctico
- f) El Representante de la red de estudiantes, elegido por el estamento
- g) El Representante de la red de egresados, elegido por el estamento
- h) Un representante del sector externo que corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 73, los representantes de la Red de Estudiantes serán elegidos por el mismo estamento estudiantil, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior Universitario, en la cual se deben consagrar, como mínimo, las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes.

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, emanado por el Consejo Superior de la UNAD, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que el artículo 1, del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, define la naturaleza de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la cual actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 31 de agosto de 2016, el Consejo Superior modificó el artículo 5 del Acuerdo No. 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil de la UNAD y se especifica que las elecciones de los representantes de la Red se adelantarán en una sola vuelta a nivel nacional.

Que, mediante Resolución No. 018332 del 11 de noviembre de 2021 se eligieron los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, reconociéndose representantes titulares y suplentes de los estudiantes ante los siete (7) Consejos de Escuela de la Universidad, por un período de cuatro (4) años contados a partir de su posesión.

Que, para el caso de los Consejos de Escuela de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH), Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) y la Escuela de Ciencias Básicas, tecnología e Ingeniería (ECBTI) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a pesar de contar con la elección y reconocimiento de representantes estamentarios titulares y suplentes, durante su periodo de representatividad las Escuelas dejaron de contar con la participación activa de los mismos, en atención a las distintas novedades que se fueron documentando para cada caso, lo cual generó la ausencia total de la participación del estamento en los órganos colegiados.

Que, conforme lo anterior, surgió la necesidad de abrir un proceso de elección para concluir el periodo de elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela de ECSAH, ECEDU y la ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en los términos previstos en la Resolución No. 018332 del 11 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución Rectoral No. 08878 del 24 de mayo de 2024 se ordenó la convocar la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD):



- a) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH
- b) Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU
- c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI

Que el artículo 2, ibidem, definió los requisitos y calidades para ser elegido representante de los estudiantes ante alguno de los Consejos de Escuela definidos en el artículo 1, de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 015 del 06 de mayo de 2011 expedido por la Red de Estudiantes, son los siguientes:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.
- c. Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad.
- d. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.
- e. No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD.
- f. No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes.
- g. No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado.
- h. No tener vínculo contractual o laboral con la universidad.
- i. No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.
- j. Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
- k. Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
- l. Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K).

Que, conforme lo dispone el numeral 1, del artículo 3, ibidem, la divulgación de la presente convocatoria se realizó, desde el 11 y hasta el 16 de junio de 2024, a través de las siguientes estrategias de comunicación:

Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas

- Canal YouTube
- Emisora RUV

Gerencia de Comunicaciones y Marketing

- Página web institucional www.unad.edu.co
- Redes Sociales

Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica

- Campus Virtual
- Correos institucionales de los estudiantes

Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados y demás actores académicos.

- Voz a voz
- Publicidad desde los Centros.
- Publicidad desde las Escuelas.
- Divulgación en eventos de Consejería Académica, Bienestar y Contact Center.



Que el proceso de inscripciones de candidatos se hizo a través de la página web institucional de la UNAD (<https://www.unad.edu.co/>), en el espacio de noticias principales donde estuvo ubicado el banner habilitado para el proceso, (<https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/6896-abrimos-convocatoria-para-eleccion-de-representantes-estudiantiles>), con redireccionamiento al micrositio del proceso de la Secretaría General, ubicado en el enlace (<https://sgeneral.unad.edu.co/leccion-representantes-de-los-estudiantes-2024>)

Que, para adelantar la inscripción, la misma se llevó a cabo en línea, (<https://elecciones.unad.edu.co/Inscripcion/Estudiante/>) donde el aspirante debía adjuntar:

- Una fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K),
- Su propuesta programática (en formato PDF máximo 2 MB),
- Su hoja de vida conforme lo establecido en el Artículo 2 de la presente convocatoria para tal efecto.

Que el proceso de inscripción se adelantó desde el 17 de junio de 2024 a las 8:00 a.m., y hasta el 21 de junio de 2024. a las 4:00 p.m.

Que, en consecuencia, y siguiendo el cronograma aprobado, la Secretaría General, con el acompañamiento y aval de la Comisión de Veeduría, realizó la evaluación y verificación de los requisitos de los candidatos, entre el 24 y el 26 de junio de 2024.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la Secretaría General procedió a elaborar y publicar el Informe de Inscripción y Evaluación de Candidatos, el 27 de junio de 2024.

Que, como quiera que entre el 28 de junio y el 03 de julio de 2024 tuvo lugar la quinta etapa del proceso, relativa a las observaciones al informe de inscripción, se concedió a los candidatos un término de dos (2) días hábiles para efectuarlas.

Que, una vez finalizado el término, se procedió a verificar el correo electrónico (soporte.elecciones@unad.edu.co) a través del cual los candidatos podían elevar sus observaciones, pero no se presentó ninguna.

Que, en mérito de lo expuesto, y estando en término de acuerdo con el cronograma aprobado, la Secretaría General procede a presentar el informe de resultados finales de candidaturas admitidas para participar en el proceso de elección, así:

CANDIDATOS INSCRITOS CON CORTE AL 21 DE JUNIO DE 2024

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESCUELA
1	2024-06-19 10:06:25	90	Apolinar Alfonso Duarte Epinayu	1006617256	ECSAH
2	2024-06-19 10:22:50	92	Hernando Villamizar Orozco	13503776	ECSAH
3	2024-06-20 11:47:47	103	Angela Patricia Aguiar Ortiz	1119889126	ECSAH
4	2024-06-19 16:06:27	97	Cindy Carolina Gutiérrez Mosquera	1019084522	ECEDU
5	2024-06-19 23:40:25	100	Jorge Enrique Ramírez Gallardo	93082772	ECEDU
6	2024-06-20 15:11:38	104	Raquel Saray Flórez Morelos	1193597892	ECEDU

7	2024-06-20 18:00:02	108	Brayan Daniel Ubaque Jiménez	1074418941	ECEDU
8	2024-06-20 18:46:47	110	Wilfran José López Coronado	1069501211	ECEDU
9	2024-06-20 19:24:40	112	Miguel Ángel Acevedo Merchán	1057586409	ECEDU
10	2024-06-20 21:11:26	114	Carlos Yadir Collazos Carvajal	1077866565	ECEDU
11	2024-06-21 8:27:51	117	María Fernanda Meneses Iquinas	1004493866	ECEDU
12	2024-06-21 12:12:18	121	José Libardo Vargas Vargas	1002521034	ECEDU
13	2024-06-21 12:40:45	123	Jhonatan Domínguez Lozada	1113639001	ECEDU
14	2024-06-21 15:04:11	125	Uranis Cecilia Forero Solano	1003196155	ECEDU
15	2024-06-21 15:04:48	126	Melanny Alexandra Tinjacá Márquez	1007364770	ECEDU
16	2024-06-21 15:15:52	127	Humberto Javier Monroy Valencia	93396137	ECEDU
17	2024-06-21 15:27:23	129	Laura Valentina Amaya Briceño	1119887521	ECEDU
18	2024-06-21 15:38:24	133	Mónica Katherine Munévar Trujillo	1002413911	ECEDU
19	2024-06-21 15:52:01	137	Daniel David Moreno Ortiz	1102388882	ECEDU
20	2024-06-21 15:55:18	138	Mayerly Janeth Rosero Álvarez	1089243243	ECEDU
21	2024-06-21 15:56:27	140	Jimena Carreño Sepúlveda	1115721271	ECEDU
22	2024-06-18 18:29:40	88	Carlos Steven Pineda Soler	1052416814	ECBTI
23	2024-06-19 13:46:21	95	Freddy Egdamar Páez Olivares	88159877	ECBTI
24	2024-06-20 16:23:35	107	Juliana Loaiza Blandon	1088283122	ECBTI
25	2024-06-20 22:31:30	116	Luis Fernando Peralta Daza	77195488	ECBTI
26	2024-06-21 15:38:28	134	Carmen Eloisa Narváez Mejía	1065646935	ECBTI

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS

CANDIDATO/A. APOLINAR ALFONSO DUARTE EPINAYU	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	90 ECSAH

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.7)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD.
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad,	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y

Clay

entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico		del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a APOLINAR ALFONSO DUARTE EPINAYU, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1006617256, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. HERNANDO VILLAMIZAR OROZCO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	92 ECSAH	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado

		como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.4)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	

Alup

Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a HERNANDO VILLAMIZAR OROZCO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13503776, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. ANGELA PATRICIA AGUIAR ORTIZ		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	103 ECSAH	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.1)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa



		actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a ANGELA PATRICIA AGUIAR ORTIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1119889126, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. CINDY CAROLINA GUTIÉRREZ MOSQUERA	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	97 ECEDU

REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.1)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad,	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y



entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico		del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a CINDY CAROLINA GUTIÉRREZ MOSQUERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1019084522, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. JORGE ENRIQUE RAMÍREZ GALLARDO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	100 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-02.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024,

		se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.5)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	



Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a JORGE ENRIQUE RAMÍREZ GALLARDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93082772, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. RAQUEL SARAY FLÓREZ MORELOS		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	104 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.



No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a RAQUEL SARAY FLÓREZ MORELOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1193597892, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. BRAYAN DANIEL UBAQUE JIMÉNEZ		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	108 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES



Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.1)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no

Chup

		pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a BRAYAN DANIEL UBAQUE JIMÉNEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1074418941, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. WILFRAN JOSÉ LÓPEZ CORONADO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:		110 ECEDU
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.



Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 3.7)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	



El candidato/a WILFRAN JOSÉ LÓPEZ CORONADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1069501211, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.

CANDIDATO/A. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO MERCHÁN		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:		112 ECEDU
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.

[Firma manuscrita]

No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO MERCHÁN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1057586409, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. CARLOS YADIR COLLAZOS CARVAJAL		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	114 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de

Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.		fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.8)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	

Chavez

Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a CARLOS YADIR COLLAZOS CARVAJAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1077866565, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. MARÍA FERNANDA MENESES IQUINAS		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	117 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-02.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o

		superior a 3.6. (Promedio histórico 4.9)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a MARÍA FERNANDA MENESES IQUINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1004493866, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. JOSÉ LIBARDO VARGAS VARGAS		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:		121 ECEDU
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.5)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.

No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a JOSÉ LIBARDO VARGAS VARGAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1002521034, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. JHONATAN DOMÍNGUEZ LOZADA		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	123 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.



académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.		
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.1)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que	CUMPLE	



adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a JHONATAN DOMÍNGUEZ LOZADA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1113639001, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. URANIS CECILIA FORERO SOLANO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	125 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.3)




No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a URANIS CECILIA FORERO SOLANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1003196155, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		



CANDIDATO/A.

MELANNY ALEXANDRA TINJACÁ MÁRQUEZ		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	126 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.4)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR. Con respecto a los antecedentes disciplinarios ante la PGN, no se encontró registro del número de identificación.



No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a MELANNY ALEXANDRA TINJACÁ MÁRQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1007364770, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. HUMBERTO JAVIER MONROY VALENCIA		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	127 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.



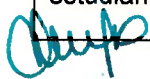
académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.		
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 período académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que	CUMPLE	

adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a HUMBERTO JAVIER MONROY VALENCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93396137, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. LAURA VALENTINA AMAYA BRICEÑO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	129 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.9)



No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR. Con respecto a los antecedentes disciplinarios ante la PGN, no se encontró registro del número de identificación
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a LAURA VALENTINA AMAYA BRICEÑO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1119887521, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		



CANDIDATO/A. MÓNICA KATERINE MUNÉVAR TRUJILLO		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	133 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.

No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a MÓNICA KATERINE MUNÉVAR TRUJILLO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1002413911, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. DANIEL DAVID MORENO ORTIZ		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	137 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el periodo	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.



académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.		
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 período académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	NO CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante NO es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 3.5)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que	CUMPLE	

adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a DANIEL DAVID MORENO ORTIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1102388882, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad. *Promedio histórico inferior al requerido en la presente convocatoria.		

CANDIDATO/A. MAYERLY JANETH ROSERO ÁLVAREZ		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	138 ECEDU	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	NO CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante NO es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 3.3)

No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a MAYERLY JANETH ROSERO ÁLVAREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1089243243, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad. *Promedio histórico inferior al requerido en la presente convocatoria.		



CANDIDATO/A. JIMENA CARREÑO SEPÚLVEDA		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:		140 ECEDU
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.3)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de

		Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a JIMENA CARREÑO SEPÚLVEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1115721271, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. CARLOS STEVEN PINEDA SOLER		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	88 ECBTI	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.

Chap

Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 período académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.6)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo	CUMPLE	

de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)		
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a CARLOS STEVEN PINEDA SOLER, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1052416814, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. FREDDY EGDAMAR PÁEZ OLIVARES		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	95 ECBTI	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.0)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido



con el Reglamento Estudiantil de la UNAD		sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entendiéndose Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a FREDDY EGDAMAR PÁEZ OLIVARES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 88159877, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. JULIANA LOAIZA BLANDON	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	107 ECBTI



REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.7)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD

Chap

No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a JULIANA LOAIZA BLANDON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1088283122, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. LUIS FERNANDO PERALTA DAZA		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	116 ECBTI	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024,

Chup

		se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.1)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.
No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	

Chup

Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a LUIS FERNANDO PERALTA DAZA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77195488, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

CANDIDATO/A. CARMEN ELOISA NARVÁEZ MEJIA		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: ESCUELA:	134 ECBTI	
REQUISITO/CALIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	CUMPLE	
Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó su matrícula activa en el periodo académico ordinario 16-01.
Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el estudiante ha cursado y aprobado como mínimo 1 periodo académico en la Universidad.
Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio del estudiante es igual o superior a 3.6. (Promedio histórico 4.5)
No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Escuela a la cual está adscrito (a), el aspirante no ha sido sancionado ni cursa actualmente proceso disciplinario en su contra.

No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Red de Estudiantes, el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente.
No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado	CUMPLE	Se realizó la respectiva validación de antecedentes fiscales ante la CGR, y de antecedentes disciplinarios ante la PGN.
No tener vínculo contractual o laboral con la universidad	CUMPLE	Conforme la certificación aportada por la Gerencia de Talento Humano, del 25 de junio de 2024, el aspirante no tiene vínculo laboral o contractual con la UNAD
No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico	CUMPLE	Desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico y del Consejo Superior se constató que el aspirante no pertenece a ninguno de estos órganos colegiados.
Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)	CUMPLE	
Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K)	CUMPLE	
El candidato/a CARMEN ELOISA NARVÁEZ MEJIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1065646935, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral 08878 del 24 de mayo de 2024, por medio de la cual se convocó la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad.		

RESUMEN DE CANDIDATOS HABILITADOS POR ESCUELA					
No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESCUELA
1	2024-06-19 10:06:25	90	Apolinar Alfonso Duarte Epinayu	1006617256	ECSAH
2	2024-06-19 10:22:50	92	Hernando Villamizar Orozco	13503776	ECSAH



3	2024-06-20 11:47:47	103	Angela Patricia Aguilar Ortiz	1119889126	ECSAH
4	2024-06-19 16:06:27	97	Cindy Carolina Gutiérrez Mosquera	1019084522	ECEDU
5	2024-06-19 23:40:25	100	Jorge Enrique Ramírez Gallardo	93082772	ECEDU
6	2024-06-20 15:11:38	104	Raquel Saray Flórez Morelos	1193597892	ECEDU
7	2024-06-20 18:00:02	108	Brayan Daniel Ubaque Jiménez	1074418941	ECEDU
8	2024-06-20 18:46:47	110	Wilfran José López Coronado	1069501211	ECEDU
9	2024-06-20 19:24:40	112	Miguel Ángel Acevedo Merchán	1057586409	ECEDU
10	2024-06-20 21:11:26	114	Carlos Yadir Collazos Carvajal	1077866565	ECEDU
11	2024-06-21 8:27:51	117	María Fernanda Meneses Iquinas	1004493866	ECEDU
12	2024-06-21 12:12:18	121	José Libardo Vargas Vargas	1002521034	ECEDU
13	2024-06-21 12:40:45	123	Jhonatan Domínguez Lozada	1113639001	ECEDU
14	2024-06-21 15:04:11	125	Uranis Cecilia Forero Solano	1003196155	ECEDU
15	2024-06-21 15:04:48	126	Melanny Alexandra Tinjacá Márquez	1007364770	ECEDU
16	2024-06-21 15:15:52	127	Humberto Javier Monroy Valencia	93396137	ECEDU
17	2024-06-21 15:27:23	129	Laura Valentina Amaya Briceño	1119887521	ECEDU
18	2024-06-21 15:38:24	133	Mónica Katherine Munévar Trujillo	1002413911	ECEDU
19	2024-06-21 15:56:27	140	Jimena Carreño Sepúlveda	1115721271	ECEDU
20	2024-06-18 18:29:40	88	Carlos Steven Pineda Soler	1052416814	ECBTI
21	2024-06-19 13:46:21	95	Freddy Egdamar Páez Olivares	88159877	ECBTI
22	2024-06-20 16:23:35	107	Juliana Loaiza Blandon	1088283122	ECBTI
23	2024-06-20 22:31:30	116	Luis Fernando Peralta Daza	77195488	ECBTI
24	2024-06-21 15:38:28	134	Carmen Eloisa Narváez Mejía	1065646935	ECBTI

RESUMEN DE CANDIDATOS INHABILITADOS POR ESCUELA

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESCUELA
-----	-------------------------	--------------------------	--------	----------------	---------

Alvaro

1	2024-06-21 15:52:01	137	Daniel David Moreno Ortiz	1102388882	ECEDU
2	2024-06-21 15:55:18	138	Mayerly Janeth Rosero Álvarez	1089243243	ECEDU
Observación: Candidato DANIEL DAVID MORENO ORTIZ - Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio histórico es de 3.5, y el requisito es tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado. Candidato MAYERLY JANETH ROSERO ALVAREZ - Conforme la certificación aportada por Registro y Control Académico, de fecha 25 de junio de 2024, se validó que el promedio histórico es de 3.3, y el requisito es tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.					

OBSERVACIONES GENERALES

En atención a lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 08878 del 24 de mayo de 2024 por la cual se ordenó convocar la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Escuela de ECSAH, ECEDU y la ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), las **ELECCIONES NACIONALES se realizarán entre el 05 de julio a las 8:00 horas y hasta el 10 de julio de 2024 a las 16:00 horas.**

Los electores que participarán en las votaciones son todos los estudiantes con matrícula vigente, en el periodo académico 16-01 y 16-02 de 2024, adscritos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad en Colombia. Durante el proceso de votación, los estudiantes podrán votar únicamente por un estudiante aspirante de un programa de pregrado o posgrado que pertenezca a la escuela de la cual se encuentra matriculado, quienes sean estudiantes activos en más de un programa de distintas escuelas, solo podrán votar por un aspirante de una escuela.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la UNAD.


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General.

Revisó: Andrés Felipe Muñoz P
 Proyectó: Constanza Mejía M

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 SECRETARIA GENERAL
 Dirección Calle 14 Sur · 14-23
 Teléfono: 3443700

F-2-2-7
 3-05-02-2021



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
 Sede Nacional
 José Celestino Múts



CO14/6012

Bogotá D.C.
 Sede Nacional
 José Celestino Múts



CO17/7811

